

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 178



jueves, 1 de octubre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-178

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de un letrado urbanista, fecha del primer ejercicio y designación del tribunal 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado para cubrir en propiedad 3 plazas vacantes de inspector 6

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para clínica dental 8

SECRETARÍA GENERAL

Modificación de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. 9

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Cuenta general del ejercicio de 2019 10

Aprobación del plan económico financiero 2020-2021 11

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA

Aprobación de las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de profesor/a con especialidad en piano y educación infantil 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación del padrón fiscal de las tasas por prestación de servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, por recogida de basuras y por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2020 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales 17

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 18

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 20

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 21

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica 22

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2019 23

JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

Cuenta general del ejercicio de 2019 24

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Cuenta general del ejercicio de 2019 26

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 27

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

Cuenta general del ejercicio de 2019 29

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Cuenta general del ejercicio de 2019 30



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 31

Cuenta general del ejercicio de 2019 32

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 33



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

En virtud de la base quinta del proceso selectivo de un letrado urbanista del Ayuntamiento de Aranda de Duero que expone lo siguiente:

«Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas, previo informe por la Sección de Personal.

La resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección, así como la designación nominal del Tribunal de Selección».

Se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de un letrado urbanista del Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Apellidos	Nombre	DNI	Titulación	Autobaremación	
Arias González	Paula	****6755D	Sí	0	
Arnanz Bartolomé	Álvaro	****3530L	Sí	0,3	
Boado Olabarrieta	Román	****0746P	Sí	28,28	
García Yuste	Marta	****0488L	Sí	3,9	
Gutiérrez López	José Elpidio	****2715H	No	0	Excluido (1)
Martínez Abejón	Pilar	****3539B	Sí	29	
Ortega Sanz	María Victoria	****0883V	Sí	14,5	
Riesco Estébanez	Javier	****0573V	Sí	5	
Villanueva López	Ángel	****6139M	Sí	21,97	

(1) No se presenta titulación.

Segundo. – Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer examen el miércoles 21 de octubre a las 10:00 horas en el Centro Cívico «Virgen de las Viñas» (Calle Fernán González, 13 , 09400 Aranda de Duero , Burgos).

Tercero. – Aprobar la composición del tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta del proceso selectivo en los siguientes términos:

Presidente: D. Fernando García Moreno.

Suplente: D. Tomás Prieto Álvarez.

Vocal 1.º: María del Rosario Martín Burgos.

Suplente: Ana Isabel Bernabé García.



Vocal 2.º: D. Fernando Calvo Cabezón.

Suplente. D. José Luis Azcona Sanz.

Vocal 3.º: D.ª María Rosa de la Peña Gutiérrez.

Suplente: D. Enrique Santamaría Graña.

Vocal 4.º: D. Juan José González López.

Suplente. D. Carlos Cereijo Hernández.

Secretaria: D.ª Rosa Arranz Bellella .

Suplente: D.ª María Velasco Rojo.

Frente al presente nombramiento se puede interponer recusación, y los miembros a su vez pueden alegar causa de abstención en los términos dispuestos por los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

En Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad 3 plazas vacantes de inspector, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

<u>N.º</u>	<u>Apellidos y nombre</u>
1	Jiménez Hernáiz Carlos
2	Reola Nuño José Luis

Excluidos:

Puiggros Jiménez Javier (1).

(1) Por no cumplir con los requisitos exigidos en la base 2.1 apartado b).

Miembros del Tribunal Calificador. –

PRESIDENTE:

D. Fernando Sedano Franco, intendente de Policía Local del Ayuntamiento de Burgos como titular, y D. Juan Ignacio Romo Llorente, inspector de Policía Local, como suplente.

VOCALES:

D. Tomás Alonso Peña, subinspector de Policía Local del Ayto. de Miranda, como titular y D. Julio Estébanez Gil, como suplente; subjefe del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Burgos

D. Ángel Nazario Barrio Arribas, Jefe de la Unidad de Tráfico, como titular y D. Rodolfo Martín Para, jefe de la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico, como suplente.

D. Félix Ángel García Llorente, mayor Dirección Operativa del Ayuntamiento de Burgos y D.^a Lourdes Alfageme Navarro, jefa de la Sección Administrativa de Policía Local del Ayto. de Burgos.

D. Juan Martín Antón Crespo, jefe de Sección de Interior de la Delegación Territorial de Burgos, como titular; D. José Eliseo de la Iglesia Rojo, jefe de Sección de Protección Civil de la Delegación Territorial de Burgos, como suplente.

SECRETARIO:

Doña María Paz Barbero Alarcia, jefa de Sección del Servicio de Personal y Régimen Interior, como titular, y D.^a Cristina Dalmau Gonzalo, Jefa del Servicio de Personal, como suplente.



Fecha de celebración del primer ejercicio. –

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 27 de octubre de 2020 a las 12:00 horas en el edificio de Policía Local sito en avda. Cantabria, n.º 54, de Burgos.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,
Blanca Carpintero Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Carlos Alberto Martín Alonso, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica dental, sita en calle Alfareros, 19, bajo (Expediente 53/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta General de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., celebrada el día 18 de septiembre de 2020, sobre la modificación de la composición del Consejo de Administración a propuesta del Grupo Popular, como consecuencia de la renuncia de D. Francisco Javier Lacalle Lacalle y de la toma de posesión como concejala de D.^a Andrea Ballesteros Palacios, que transcrito literalmente dice así:

«Mediante acuerdo de la Junta General de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos (Promueve) de fecha 19 de julio de 2019 se llevó a cabo el nombramiento de los vocales que habrían de integrar su Consejo de Administración.

Dada cuenta del escrito de fecha 26 de agosto de 2020 de la portavoz del Grupo Municipal Popular, proponiendo un cambio en su representación en el citado Consejo de Administración, como consecuencia de la renuncia como concejal de D. Francisco Javier Lacalle Lacalle y la toma de posesión como nueva concejala de D.^a Andrea Ballesteros Palacios, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Tomar conocimiento del cese de D. Francisco Javier Lacalle Lacalle como consejero, a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Segundo. – Designar nueva consejera del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. a D.^a Andrea Ballesteros Palacios, del Grupo Municipal Popular, quedando como consejeros del Grupo Municipal Popular, los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

D.^a María Isabel Bringas López.

D. César Barriada Herbosa.

D.^a Andrea Ballesteros Palacios.

Tercero. – El nombramiento del nuevo consejero, una vez aceptado, será presentado a inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto. – Otorgar al señor presidente de la Sociedad las facultades necesarias para elevar a escritura pública los acuerdos anteriores.

Quinto. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Lo que se hace público para general conocimiento

En Burgos, a 21 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Frandovínez, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Eloy Tovar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación del plan económico-financiero 2020-2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020, ha aprobado el plan económico-financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Frandovínez (Burgos).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se encuentra a disposición al público desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frandovínez, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Eloy Tovar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2020, el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/2020, dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2020 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 151, de 25 de agosto de 2020) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	151.000,00
	Total ingresos	151.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	151.000,00
	Total gastos	151.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Quintanillas, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de profesor/a con especialidad en piano y educación infantil para la Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso Bernaola de Medina de Pomar, en régimen laboral temporal, mediante constitución de bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del OO.AA. Escuela Municipal de Música (<http://emmcarmeloalonsobernaola.sedelectronica.es>).

El plazo para presentar las instancias será de cinco días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del OO.AA. Escuela Municipal de Música (<http://emmcarmeloalonsobernaola.sedelectronica.es>).

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 18 de septiembre de 2020

El presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padrones de Bureba, a 21 de septiembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Jesús Vesga Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de las tasas por prestación de servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados a efectos de presentación de reclamaciones que estimen oportunas podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Pradoluengo, dentro del horario de atención al público, mediante atención personalizada, debiendo acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) y C) del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones contribuyentes u obligados al pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por las tasas y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos será el comprendido entre los días 31 de octubre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trópicos que recibirán en sus domicilios.



Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo de acuerdo con lo señalado en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pradoluengo, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://torrelara.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torrelara, a 5 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	237.452,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	325.932,16
4.	Transferencias corrientes	126.450,00
	Total operaciones corrientes	689.834,45
	Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	108.321,46
	Total operaciones de capital	108.321,46
	Total presupuesto de gastos	798.155,91

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	354.387,86
2.	Impuestos indirectos	21.946,59
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.200,00
4.	Transferencias corrientes	254.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.800,00
	Total operaciones corrientes	689.834,45
	Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	108.321,46
	Total operaciones de capital	108.321,46
	Total presupuesto de ingresos	798.155,91



Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

a) Plaza de funcionarios:

1. Secretario-Interventor: 1 plaza.

Grupo A: Subgrupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

b) Plazas de personal laboral fijo:

1. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 1 plaza.

2. Operario de servicios múltiples: Grupo VIII: 1 plaza.

3. Técnico jardín de infancia. Grupo V: 1 plaza.

4. Limpieza. Grupo IX: 1 plaza.

c) Plazas de personal laboral temporal:

1. Peones. Grupo X: 11 plazas (Plan I, Plan III y Eltur).

2. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 2 plazas (Plan I y Plan II).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Convocatoria de juez de paz titular de Villoruebo

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de Villoruebo (Burgos), se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villoruebo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación de edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villoruebo, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villoruebo, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villoruebo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.250,00
4.	Transferencias corrientes	29.750,00
6.	Inversiones reales	76.000,00
	Total presupuesto	149.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	62.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.900,00
4.	Transferencias corrientes	23.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	600,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	149.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoruebo, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://villoruebo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villoruebo, a 14 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campillo de Mena, a 17 de septiembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Valentina Baranda Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dosante de Valdeporres, a 18 de septiembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Ana Isabel Saiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dosante de Valdeporres para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.400,00 euros y el estado de ingresos a 6.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dosante de Valdeporres, a 18 de septiembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Ana Isabel Saiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Estépar, a 8 de julio de 2020.

El alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.200,00
6.	Inversiones reales	16.400,00
	Total presupuesto	26.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	15.600,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	26.600,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Panizares de Valdivielso, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Ramón Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabrera para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.000,00 euros y el estado de ingresos a 45.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Cabrera, a 12 de septiembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Begoña Hortigüela Hortigüela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Cabrera, a 12 de septiembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Begoña Hortigüela Hortigüela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 19 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Luis Mariano Estrada Cantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villoruebo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 65.500,00 euros y el estado de ingresos a 65.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villoruebo, a 12 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villoruebo, a 12 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2020, el presupuesto general del ejercicio 2020 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 132, de 29 de julio de 2020) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
1		14.060,66
2		289.836,94
3	900,00	
4	303.000,00	
6		1,80
7		0,60
Totales	303.900,00	303.900,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A. Funcionarios.

– Secretaría-Intervención: Eximido. Prestado en régimen de acumulación por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de Ayuntamiento mancomunado.

B. Personal laboral: Ninguno.

En Sotopalacios, a 17 de septiembre de 2020.

El presidente,
Gerardo Bilbao León